

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2023-BNP-GG-OA

Lima, 31 de julio de 2023

VISTO: El Informe Técnico Nº 000193-2023-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 31 de julio de 2023, elaborado por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas:

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 251-2023-MC, de fecha 28 de junio de 2023, el Ministerio de Cultura aprueba el Cronograma de Actividades para la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley Nº 19990;

Que, el literal a. del subnumeral 5.1.2.1 del numeral 5.1.2 de los "Lineamientos para la remisión de la información y documentación a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) por parte de las entidades públicas del Poder Ejecutivo", aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 000034-2023-JF-ONP, señala cuales son los documentos que acreditan la condición de pensionista, siendo estos los siguientes: (1) Resolución u otro acto que disponga el cese o destitución; (2) Resolución u otros actos que dispongan la incorporación o reincorporación al Decreto Ley N° 20530; (3) Resolución u otro acto de otorgamiento o reconocimiento de pensión definitiva de cesantía o invalidez; (4) En caso de no contar con la documentación requerida en los numerales 1 o 2, se debe alcanzar el informe que sustente la ausencia de la documentación respectiva, según el Formato 1; (5) En caso de no contar con la documentación requerida en el numeral 3, se debe alcanzar el acto emitido por las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo que declare la condición de pensionista, la misma que debe contener el monto de la pensión que se le viene pagando al pensionista, en forma detallada por conceptos y montos que la conforman, y adjuntar el Formato 2; (resaltado es nuestro);





Que, mediante Informe Técnico Nº 000193-2023-BNP-GG-OA-ERH, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, concluye que de la señora CIRA LEONOR KOECHLIN ARCE DE VELARDE, no cuenta con la resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por lo que, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente al amparo de lo previsto en la Resolución Jefatural Nº 000034-2023-JF-ONP;

Que, asimismo, señala que el citado/a ex servidor/a viene percibiendo la pensión definitiva, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Monto	Concepto	Monto
Escolaridad Pensión	S/. 0	D.S. N° 051-91	S/. 0
Aguinaldo Fiestas Patrias AyP	S/. 300	D.S. N° 264-90 EF	S/. 5
D.S. Nº 098-93-EF	S/. 0	D.S. N° 110-2006-EF	S/.3.09
D.S. N° 276-91-EF	S/. 30	LEY 20530 - Art. 18°	S/. 0
D.U. N° 037-94	S/. 40.42	D.S. N° 120-2008-EF	S/. 15
D.S. N° 261-91-EF	S/. 17.25	D.S. N° 020-2017-EF	S/. 43
D.L. 25697	S/. 17.98	D.S. N° 009-2019-EF	S/. 30
D.S. N° 019-94-PCM	S/. 25.8	D.S. N° 039-2007-EF	S/. 10
Remuneración Básica	S/. 50	D.S. N° 003-2014-EF	S/. 27
D.S. N° 051-91 – B.E.	S/. 2.79	D.S. N° 031-2011-EF	S/. 25
D.S. N° 051-91 – Dif.	S/. 0	D.S. N° 002-2015-EF	S/. 30
D.U. N° 090-96	S/. 21	D.S. N° 004-2013-EF	S/. 25
D.S. N° 81-93-EF	S/. 17.2	D.S. N° 005-2016-EF	S/. 38
D.U. N° 105-2001	S/. 0	D.S. N° 024-2012-EF	S/. 25
D.U. N° 073-97	S/. 24.61	D.S. N° 077-2010-EF	S/. 20
D.S. N° 014-2009-EF	S/. 15	Reintegro Pensiones	S/. 0
D.U. N° 011-99	S/. 28.35	D.S. N° 006-2020-EF	S/. 30
D. Leg. N° 817	S/. 0	D.S. N° 006-2021-EF	S/. 30
D.S. N° 011-2018-EF	S/. 29	D.S. N° 014-2022-EF	S/. 30
D.S. N° 154-91-EF	S/. 0	D.S. N° 007-2023-EF	S/. 35
D.U. N° 080-94	S/. 8.6	Personal	S/. 0.01
D.S. N° 016-2005-EF	S/. 0	Remuneración Reunificada	S/. 6.92
D.S. N° 017-2005-EF	S/. 159.49	Transitoria Homologación	S/. 0
Total Mensual Percibido			S/. 1215.51

Página 2 de 3
Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 31/07/2023. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: https://verificador.bnp.gob.pe/





Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP de fecha 29 de diciembre de 2022, en su artículo 2, se delega las facultades a el/la Jefe/a de la Oficina de Administración para el año fiscal 2023, estableciéndose en el literal c) del numeral 2.5 las facultades y atribuciones en materia de recursos humanos, siendo entre otras, la siguiente: "Aprobar los actos correspondientes al término de la carrera administrativa, culminación de vínculo laboral y aceptación de renuncia, excepto los cargos de confianza; así como, el cese por fallecimiento y cese definitivo por límite de edad";

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos:

De conformidad con la Resolución Jefatural N° 000034-2023-JF-ONP, que aprueba los "Lineamientos para la remisión de la información y documentación a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) por parte de las entidades públicas del Poder Ejecutivo"; la Resolución Jefatural Nº 214-2022-BNP, que delega facultades a diversos funcionarios de la Biblioteca Nacional del Perú; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR PENSIÓN DEFINITIVA, de la señora CIRA LEONOR KOECHLIN ARCE DE VELARDE identificado con D.N.I N°08188771, que viene percibiendo pensión por parte de la Biblioteca Nacional del Perú, con los mismos montos que refleja en la Planilla Única de Pagos de Pensiones, conforme al cuadro detallado en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo de la señora CIRA LEONOR KOECHLIN ARCE DE VELARDE, copia fedateada de la presente Resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a Doña CIRA LEONOR KOECHLIN ARCE DE VELARDE.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

Firmado digitalmente por: **HUMBER HERNAN FLORES PEREZ** JEFE(e) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN(e) Resolución Jefatural Nº 085-2023-BNP

